MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2606

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE PLAZOS DEL CONTRATO N.° 39/2016 FORMALIZADO CON LA EMPRESA EXCELSIS S.A.C.I.G., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 05/2016 "MIGRACIÓN DE MÓDULOS: INGRESO Y ASIGNACIÓN DE CAUSAS, ORIENTACIÓN Y DERIVACIÓN DE PERSONAS, INVESTIGACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO – SEGUNDO LLAMADO" ID N.° 302.410.

Asunción, 7 de junio de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 935 de fecha 2 de junio de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la prórroga de plazo del Contrato Plurianual derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 05/2016 "Migración de módulos: ingreso y asignación de causas, orientación y derivación de personas, investigación con perspectiva de género – Segundo llamado".

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 2254 de fecha 13 de mayo de 2016, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado; así como por resolución F.G.E. N.° 4083 de fecha 2 de agosto de 2016, se adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 05/2016 - Segundo llamado "Migración de módulos: ingreso y asignación de causas, orientación y derivación de personas, investigación con perspectiva de género" Contrato Plurianual, a la empresa EXCELSIS S.AC.I.G.

Asimismo, según el Contrato n.° 39/2016 formalizado en fecha 29 de agosto del año 2016, con la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G., que en su cláusula n.° 7 "Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Servicios", establece lo siguiente:

SERVICIO	ETAPA	DURACIÓN	LUGAR DE PRESTACIÓN
Diseño y desarrollo de los módulos en su nueva versión web acorde a lo solicitado en el presente documento de términos de referencia, que culminara con los entregables e informes finales de la etapa.	Primera	Dentro de los 4 (cuatro) meses contados a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.	Podrá ser ejecutado bajo la modalidad de trabajo remoto.
Implementación y capacitación a usuarios finales de los nuevos módulo desarrollados.	Segunda	Dentro de los siguientes 2 (dos) meses a partir del día de entrega de los informes finales de la "Primera Etapa"	Ministerio Público, acorde al cronograma de implementación aprobado.
Soporte Técnico - Mantenimiento	Tercera	600 (seiscientas) horas incluidas en el costo del proyecto a ser utilizado dentro de los 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de la versión final y aprobación de los módulos desarrollados.	Asistencia técnica mínimamente por vía telefónica, email y/o atención in situ en las oficinas que designe la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

En ese orden de cosas, en fecha 28 de diciembre de 2016, la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G., solicitó la prórroga de plazos hasta el 17 de febrero del corriente año, en virtud a que el tiempo propuesto para el desarrollo de unas de las etapas fue muy ajustado y resultando insuficiente para la complejidad del proyecto que está siendo desarrollado.

Así también, por memorando UOC N.° 70 de fecha 12 de enero de 2017, la Unidad Operativa de Contratación remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, la nota de la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G., con respecto a la solicitud de prórroga planteada por la citada empresa. Así mismo, a través del memorando D.A.J. N.° 07/2017 de fecha 18 de enero de 2017, la Dirección de Asesoría Jurídica solicitó que la Unidad Administradora del contrato elabore un informe técnico, a fin de corroborar si el atraso manifestado por la empresa sería por causa imputable a la empresa adjudicada o no.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2606

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE PLAZOS DEL CONTRATO N.° 39/2016 FORMALIZADO CON LA EMPRESA EXCELSIS S.A.C.I.G., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 05/2016 "MIGRACIÓN DE MÓDULOS: INGRESO Y ASIGNACIÓN DE CAUSAS, ORIENTACIÓN Y DERIVACIÓN DE PERSONAS, INVESTIGACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO – SEGUNDO LLAMADO" ID N.° 302.410.

En ese sentido, por memorando UOC N.° 94 de fecha 19 de enero del corriente año, la Unidad Operativa de Contratación, remitió los antecedentes a la Dirección de Tecnologías y Comunicación, con respecto a la solicitud de prórroga de plazos planteada por la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G. Así mismo, conforme al memorando UOC N.° 440 de fecha 21 de marzo del corriente año, se reiteró la solicitud de informe técnico a dicha dirección acerca de lo expresado por la mencionada empresa para fundamentar la solicitud de prórroga de plazo solicitado.

En virtud de la nota DTIC N.° 139 de fecha 22 de marzo de 2017, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, adjuntó el memorando DTIC – DDS N.° 19/2017, en el cual consignó entre otras cosas, lo siguiente: *"...durante los trabajos de diseño de los prototipos fueron analizadas las pantallas de los módulos a ser migrados en un porcentaje de 80%; estos han requerido un mayor tiempo de análisis debido a que la complejidad de los mismos, propias de una migración a la nueva plataforma web, donde se desea incorporar características y funcionalidades diferentes a la plataforma existente; que finalmente han demorado las tareas de testeo y corrección de errores de los módulos por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación...".*

Igualmente, a través del memorando UOC N.° 472 de fecha 23 de marzo de 2017, la Unidad Operativa de Contratación remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la nota DTIC N.° 139 de fecha 22 de marzo de 2017, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y el memorando DTIC – DDS N.° 19/2017 del Departamento de Desarrollo de Sistemas, por medio del cual se comunicó del avance con respecto al desarrollo de los trabajos realizados por la empresa contratista.

Además, según el dictamen D.A.J N.° 80 de fecha 4 de abril del corriente año, a través del cual la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, realizó el análisis correspondiente de las documentaciones arrimada para dicho efecto, quien a su vez expresó cuanto sigue: *"...que corresponde a la Unidad Administradora del Contrato, informar a la DGAF o a la UOC, y las demás unidades que corresponda, sobre la existencia de un incumplimiento, y así mismo, le corresponde evaluar los justificativos técnicos invocados por la contratista, y señalar expresamente a la UOC si la demora en la provisión del servicio configura o no un incumplimiento contractual atribuible a la empresa contratista...".*

En fecha 3 de abril del corriente año, la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G., comunicó la entrega de la primera etapa en su versión preliminar de los trabajos pactados, conforme a la adjudicación realizada y el Contrato suscripto para dicho efecto. Dicha comunicación fue elevada a través del memorando UOC N.° 583/2017 de fecha 6 de abril de 2017, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la nota de la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G., mediante la cual comunicó que se han culminado los trabajos de la primera etapa, establecidos en el contrato.

De acuerdo, a la nota DTIC N.° 193 de fecha 26 de abril de 2017, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, adjuntó el memorando DTIC – DDS N.° 24/2017, en el cual consignó entre otras cosas, lo siguiente: *"que resulta necesaria la prórroga de plazo del contrato teniendo en cuenta que resulta difícil estimar los tiempos precisos por la cantidad de variables existentes, interpretaciones de requerimientos, retos tecnológicos, y hasta modificaciones en la arquitectura del sistema, por lo que se considera pertinente otorgar la prórroga hasta el **17 de febrero de 2017** solicitados por la empresa contratista".*

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 117 de fecha 9 de mayo de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, en virtud de la nota de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, manifestó que no encuentra obstáculo legal para la concesión de la prórroga del plazo con respecto a la primera etapa prevista en el Contrato de referencia.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2606-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE PLAZOS DEL CONTRATO N.° 39/2016 FORMALIZADO CON LA EMPRESA EXCELSIS S.A.C.I.G., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 05/2016 "MIGRACIÓN DE MÓDULOS: INGRESO Y ASIGNACIÓN DE CAUSAS, ORIENTACIÓN Y DERIVACIÓN DE PERSONAS, INVESTIGACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO – SEGUNDO LLAMADO" ID N.° 302.410.

Conforme a la nota de fecha 16 de mayo de 2017, del consultor externo de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, Abg. Pablo Seitz, manifestó que correspondería otorgar la prórroga de plazo solicitado por la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G., ya que se cumplen las condiciones para el efecto, en virtud a que no consiste en una mejora de las condiciones contractuales a favor de la Contratista, teniendo en cuenta el informe técnico de la unidad administradora del contrato.

A ese respecto, por memorando UOC N.° 937 de fecha 2 de junio de 2017, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la prórroga de plazo del Contrato Plurianual derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 05/2016 "Migración de módulos: ingreso y asignación de causas, orientación y derivación de personas, investigación con perspectiva de género – Segundo llamado".

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la prórroga de plazos del Contrato n.° 39/2016 formalizado entre el Ministerio Público y la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 05/2016 "**Migración de módulos: ingreso y asignación de causas, orientación y derivación de personas, investigación con perspectiva de género - Segundo llamado**", según lo enunciado en el exordio de la presente resolución.

2.- DISPONER que los plazos para entrega de los trabajos quedarán conforme al siguiente cuadro:

SERVICIO	ETAPA	DURACIÓN	LUGAR DE PRESTACIÓN
Diseño y desarrollo de los módulos en su nueva versión web acorde a lo solicitado en el presente documento de términos de referencia, que culminara con los entregables e informes finales de la etapa.	Primera	**Hasta como máximo el 17 de febrero de 2017.**	Podrá ser ejecutado bajo la modalidad de trabajo remoto.
Implementación y capacitación a usuarios finales de los nuevos módulo desarrollados.	Segunda	Dentro de los siguientes 2 (dos) meses a partir del día de entrega de los informes finales de la "Primera Etapa"	Ministerio Público, acorde al cronograma de implementación aprobado.
Soporte Técnico - Mantenimiento	Tercera	600 (seiscientas) horas incluidas en el costo del proyecto a ser utilizado dentro de los 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de la versión final y aprobación de los módulos desarrollados.	Asistencia técnica mínimamente por vía telefónica, email y/o atención in situ en las oficinas que designe la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

3.- AUTORIZAR al director general de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado